CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que una vez revisado el plenario se pudo evidenciar que el profesional del derecho designado como curador –ad-litem no se ha pronunciado sobre el particular, es decir, si acepta o no el cargo. Sírvase Proveer.-

EDISION RIVERA ROBLES

SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: 2020-00490
PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: GILMA QUINTERO CARVAJAL
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMIANDOS DEL SEÑOR MEL MENDEZ Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, considera este Despacho Judicial, que se hace necesario requerir al abogado CARLOS EDUARDO VILLEGAS HOYOS, para que a la mayor brevedad posible, manifieste al Despacho, si acepta o no el cargo para el cual fue designado. Líbrese el oficio correspondiente al correo electrónico carlosevillegash@hotmail.com, so pena de sanción.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ___DEL
6 DE ABRIL DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23783d408f4eb7c5926399912c48f8efbb3ab5c010c3ed7b6b179c2f9161cd94**
Documento generado en 05/04/2022 09:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica